

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Corrección de errores del Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOJA núm. 89, de 12.5.2020).*

Advertido error en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que ha sido publicada en el BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2020, procede su subsanación en los siguientes términos:

Página núm. 11: Artículo 4, apartado 5, párrafo f):

Donde dice:

«f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 1,01 puntos.»

Debe decir:

«f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.»